

EDITORIAL

La reducción del déficit y la reducción del gasto

Ha trascendido que el programa financiero que las autoridades han presentado al FMI, y que ha recibido según se entiende aceptación al menos preliminar, implica la reducción del déficit global del sector público en cosa de unos cuatro puntos porcentuales del PBI: de 10 % a aproximadamente 6 % del valor de la producción generada en el territorio nacional.

No conocemos la información suministrada por las autoridades al FMI, que haya prestado credibilidad a semejante política. En efecto, las declaraciones oficiales se han limitado a la enunciación de las metas que acabamos de recordar, sin hacer explícita la manera en que ellas van a perseguirse.

Esa reticencia puede hallarse asociada a lo que a nosotros nos parece una relativa indiferencia de nuestro medio respecto del tema. Esa actitud se manifiesta ya en el documento que el verano pasado elaboraron los economistas de los partidos en el marco de la concertación. Su relectura (en el N.º 269 de **Busqueda**) nos ha revelado tres menciones separadas al objetivo de la reducción del déficit fiscal, pero ninguna a los métodos capaces de allegarlo, a no ser la exhortación trivial y omnipresente de la mejora de la recaudación.

Ese medio —el documento alude a "un riguroso control de la evasión"— debería resultar sospechoso para todo observador, por la sencilla razón de que carece de costos. Si puede lograrse, enhorabuena, pero si fuera tan sencillo otros lo hubieran logrado antes. Parece más realista partir de la base de que, para reducir el déficit, y alcanzar el beneficio consiguiente —beneficio económico para la población y político para el gobierno y para las fuerzas partidarias coaligadas con él en la política fiscal— no hay más remedio que incurrir en ciertos costos, de la misma doble índole: el costo de elevar impuestos y el de reducir gastos.

No hay mayor impuesto que deje de dolerle a alguien, que debe pagarlo; no hay reducción del gasto que no afecte los intereses de los destinatarios de la erogación, o de los suministradores de los recursos e insumos pertinentes, o de unos y otros.

No es válido, por tanto, objetar a una medida orientada a reducir el déficit, el que ella impone sacrificios a determinados sectores de la población, porque ésta debe ser una constante en todas las políticas fiscales imaginables que encaren ese propósito. La única crítica pertinente puede ser una que se base en la alternati-

vas que se estén dejando de lado, y que podrían conducir a una consecución menos onerosa del mismo resultado.

Estas consideraciones nos llevan de la mano al tema del ajuste de las tarifas públicas que el gobierno acaba de resolver.

Nosotros vamos en estas medidas la expresión hasta ahora principal del esfuerzo gubernamental por conseguir la meta de un déficit fiscal reducido. Por lo tanto, las asimilamos íntegramente a aumentos de impuestos.

Todo déficit de una empresa estatal equivale a un subsidio, y eleva las necesidades financieras del sector público agregado. Todo superávit equivale a un impuesto, y rebaja consiguientemente esas necesidades financieras. Todo aumento real de tarifas, que se mantenga por encima del movimiento de los costos, por lo mismo, ya que no puede tener otra consecuencia que la reducción del déficit, o el aumento del superávit, es íntegramente equivalente a un impuesto.

El Presidente de ANCAP, Sr. José Luis Batlle, expresó a la prensa que el aumento de los precios de los combustibles "no estaba dirigido a provocar más recursos fiscales" (*El País*, julio 14) basándose en el hecho de que las tasas del impuesto a los combustibles no sufrieron modificación, pero lo dicho sirve para aclarar que ello no viene al caso.

Es extraño que el vocero del ente petrolero se esfuerce por restarle a la medida la única fundamentación que legítimamente puede sustentarla. La *Página Económica* de *El País*, comparando el movimiento de los precios con el presunto de los costos fustigó las subas decretadas, tratándolas de "desmanes" y reclamando "resistencia en las esferas gubernativas" (13 de julio). Nosotros no compartimos el punto del vista del acreditado colega, pero dejando constancia de que nuestra posición reposa sobre fundamentos diferentes de los expuestos por las autoridades.

También el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Cr. Ariel Davrieux, formuló declaraciones a la prensa sobre el mismo tema, en las que igualmente se abstuvo de hacer explícito el marco macroeconómico dentro del cual las medidas cobran sentido. El Cr. Davrieux manifestó que las tarifas están previstas para regir durante un cuatrimestre, y que se basan en los costos **esperados** para ese lapso. Este es un concepto interesante, y válido; pero si el aumento al principio del cuatrimestre alcanza para cubrir el costo al **final** del

período —el haber partido con un aumento del orden del 20 % indicaría que ése es el caso, dada la previsión de una inflación del 60 % (17 % por cuatrimestre como media) —implica un apreciable rezago de los costos sobre los ingresos, que podría dejar un aporte del orden del 6 % de éstos al cabo de un año.

Semejante expediente carecería de justificación si no se considera el cuadro fiscal en su debida generalidad. Ello es tan obvio, que abre una interrogante sobre la razón de ser de la reticencia oficial. Nosotros sólo podemos pensar en una razón posible: la exclusión del incremento de la imposición indirecta como instrumento fiscal admisible por el documento de la concertación más arriba mencionado.

Indudablemente, esa tributación que nosotros percibimos, más allá de los impuestos explícitos inducidos por las subas tarifarias, poseen igual que éstos carácter indirecto. Pero, como señalábamos al comienzo, no cabe criticar un expediente fiscal en este contexto sin señalar alternativas capaces de rendir resultados equivalentes.

Por nuestra parte, querriamos dejar constancia de que la preocupación que las autoridades están traduciendo, más en su comportamiento que en sus palabras, por elevar los ingresos del sector público agregado, y que ha inspirado diversas medidas específicamente tributarias sobre las que hemos de volver en breve, adolece en nuestra opinión de indeseable unilateralidad. La reducción de un déficit puede hacerse tanto aumentando impuesto como bajando gastos, y no nos parece admisible que se desaprovechen oportunidades obvias para recurrir al segundo procedimiento.

Vuelve a nuestra memoria el ya reiteradamente aludido documento de la concertación, donde —para nuestra siempre renovada perplejidad— se toma partido contra la reducción en el corto plazo de la participación del gasto en el PBI. Si esta postura, tal vez basada en un Keynesianismo ingenuo —que habría horrorizado a Keynes— está frenando las medidas evidentes sobre el gasto, aunque más no sea allí donde el gasto pierde el nombre decoroso de tal, y se convierte en franco despilfarro, entonces hay que pensar que el gobierno, al adherirse a aquel documento, inició una prueba digna del gran Houdini: maniatarse con siete cerrojos para maravillar al público mostrando que de todos modos puede zafarse. Interesante pero, tememos, algo riesgoso.